



## II CONVOCATORIA

**PARA LA ELABORACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PUESTOS DOCENTES EN EL CENTRO SUPERIOR DE IDIOMAS MODERNOS (CSIM) GESTIONADO POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (FGUCM).**

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### **Primera.- Objeto.**

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de puestos docentes para los distintos idiomas que se imparten en el Centro Superior de Idiomas Modernos (CSIM) gestionado por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (FGUCM) y que no se puedan cubrir con su propio personal. Esta lista estará dividida a su vez en las siguientes secciones por idiomas:

- Sección 1ª: Alemán
- Sección 2ª: Coreano
- Sección 3ª: Esloveno
- Sección 4ª: Neerlandés
- Sección 5ª: Noruego
- Sección 6ª: Persa
- Sección 7ª: Serbio
- Sección 8ª: Sueco
- Sección 9ª: Swahili
- Sección 10ª: Turco

Los aspirantes deberán indicar expresamente, en el impreso de solicitud, en cuáles de las anteriores secciones solicitan participar.

La participación en esta convocatoria implica expresamente la aceptación de las bases de la misma.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes para formar parte de la lista de aspirantes.**

Todos los participantes en este procedimiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser español, o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o de terceros países. En caso de nacionales de terceros países no miembros de la Unión Europea, ser residente legal en España y contar permiso de trabajo vigente.
- B. Tener conocimientos del idioma español. En el caso de que el candidato no posea la nacionalidad española o no sea nacional de un país de habla hispana, deberá acreditar un nivel



B1 en lengua española. Dicho nivel se acreditará conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria.

- C. Tener experiencia docente mínima de 2 años en la enseñanza de idiomas.

### Tercera.- Proceso de selección.

#### Fase 1: Baremación de los méritos

Los méritos que se tendrán en consideración y su correspondiente baremo son los que figuran en el presente apartado. La no superación de la puntuación mínima exigida en cada sección será causa de exclusión de la lista de aspirantes, que no pasarán a la segunda fase del proceso selectivo.

**Currículum vitae:** Se evaluarán exclusivamente los siguientes méritos alegados en el Currículum y que se acrediten documentalmente:

#### A) SECCIÓN LINGÜÍSTICA DE ALEMÁN (Sección 1.ª): Hasta 100 puntos.

1. Tener una Licenciatura o Grado: **hasta 10 puntos.**
  - a. Si la Licenciatura o Grado en Filología u otra titulación del ámbito de la Filología es en lengua alemana, 10 puntos.
  - b. Si es en una lengua distinta, 8 puntos.
  - c. Si la titulación no está relacionada con la Filología, 5 puntos
2. Dominio absoluto de la lengua de la sección en la que participe el candidato (nivel C2 MCER): **Hasta 25 puntos.**
  - a. Si se acredita un nivel C2, 25 puntos.
  - b. En caso de ser licenciado en Filología alemana, o acredita un nivel C1, 15 puntos
  - c. Si el candidato es nativo alemán, no es necesario acreditar nivel.
  - d. Un nivel inferior al C1 no puntuará.
3. Master o título equivalente en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras: **15 puntos.**
4. Doctorado en Lingüística Aplicada: **5 puntos.**
5. Experiencia docente de, al menos, 2 años, en centros oficiales públicos o privados de reconocido prestigio internacional, acreditada con certificados emitidos por dichos centros: **hasta 25 puntos.**
  - a. Si el candidato acredita 5 años o más en el idioma alemán, 25 puntos. Resto de candidatos que acrediten menos de 5 años, se puntuará proporcionalmente.
  - b. Si el candidato acredita 5 años o más en otro idioma, 15 puntos. Resto de candidatos que acrediten menos de 5 años, se puntuará proporcionalmente.
6. Informes o cartas de recomendación actualizadas de los responsables en sus anteriores trabajos de enseñanza: **6 puntos** No se puntuarán informes sobre trabajos de investigación.
7. Acreditación como examinador de los exámenes oficiales del idioma alemán: **hasta 3 puntos.** El candidato que tenga la acreditación para todos los niveles tendrá la puntuación máxima. Para el resto de candidatos, se puntuará proporcionalmente al número de niveles que acrediten.



8. Publicaciones y experiencia investigadora: hasta **3 puntos**.
  - a. En el ámbito de la lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas: en función de la difusión (nacional o internacional), del índice de impacto y de la inclusión en bases de datos se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente detalle:
    - i. Libros: 1 punto
    - ii. Capítulos de libro y artículos: 0,5 puntos
  - a. La participación en proyectos de investigación, en el campo de la lingüística aplicada, se valorará con 0,5 puntos por proyecto hasta un máximo de 1,5 puntos.
9. Cursos de formación, talleres o seminarios realizados en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras realizados en centros públicos o privados de reconocido prestigio internacional: hasta **8 puntos**. Medio punto (0,5 puntos) por cada taller, curso o seminario acreditado. No puntuarán cursos relacionados con la literatura.

**La puntuación mínima exigida para superar esta fase en la sección de alemán será de 70 puntos.**

**B) RESTO DE SECCIONES LINGÜÍSTICAS (DE LA SECCIÓN 2.ª A LA 10.ª: COREANO, ESLOVENO, NEERLANDÉS, NORUEGO, PERSA, SERBIO, SUECO, SWAHILI Y TURCO): hasta 80 puntos.**

2. Tener una Licenciatura o Grado: hasta **10 puntos**.
  - a. Si la Licenciatura o Grado en Filología u otra titulación del ámbito de la Filología es en la lengua de la sección de la lista en la que participe el candidato, 10 puntos.
  - b. Si es en una lengua distinta a la de la sección en la que participe, 8 puntos.
  - c. Si la titulación no está relacionada con la Filología: 5 puntos
3. Dominio absoluto de la lengua de la sección en la que participe el candidato (nivel C2 MCER): Hasta **20 puntos**.
  - a. Si se acredita un nivel C2, 20 puntos.
  - b. En caso de ser licenciado en la Filología de la lengua que se va a impartir, o acredita un nivel C1, 10 puntos.
  - c. Si el candidato es nativo en la lengua de la sección en la que participa, no es necesario acreditar nivel.
  - d. Un nivel inferior al C1 no puntuará.
  - e. Para idiomas en los que no exista certificación oficial reconocida, el candidato deberá pasar una prueba de nivel que realizará el CSIM.
4. Formación en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras: **10 puntos**
5. Experiencia docente de, al menos 2 años, en centros oficiales públicos o privados de reconocido prestigio internacional, acreditada con certificados emitidos por dichos centros: hasta **20 puntos**.
  - a. Si el candidato acredita 5 años o más en el idioma de la sección de la lista en la que en aspirante participe, 20 puntos. Resto de candidatos que acrediten menos de 5 años, se puntuará proporcionalmente.
  - b. Si el candidato acredita 5 años o más en otro idioma, 15 puntos. Resto de candidatos que acrediten menos de 5 años, se puntuará proporcionalmente.



6. Informes o cartas de recomendación actualizadas de los responsables en sus anteriores trabajos de enseñanza: **6 puntos** No se puntuarán informes sobre trabajos de investigación.
7. Acreditación como examinador de los exámenes oficiales del idioma de la sección en la que el candidato participe: hasta **3 puntos**. El candidato que tenga la acreditación para todos los niveles, tendrá la puntuación máxima. Para el resto de candidatos, se puntuará proporcionalmente al número de niveles que acrediten.
8. Publicaciones y experiencia investigadora: hasta **3 puntos**.
  - a. En el ámbito de la lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas: en función de la difusión (nacional o internacional), del índice de impacto y de la inclusión en bases de datos se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente detalle:
    - i. Libros: 1 punto.
    - ii. Capítulos de libro y artículos: 0,5 puntos.
  - b. La participación en proyectos de investigación, en el campo de la lingüística aplicada, se valorará con 0.5 puntos por proyecto hasta un máximo de 1,5 puntos.
9. Cursos de formación, talleres o seminarios realizados en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras realizados en centros públicos o privados de reconocido prestigio internacional: hasta **8 puntos**. Medio punto (0,5 puntos) por cada taller, curso o seminario acreditado. No puntuarán cursos relacionados con la literatura.

**La puntuación mínima exigida para superar esta fase en las secciones referenciadas (2.ª a 10.ª) será de 50 puntos.**

## **Fase 2.- Entrevista personal (hasta 50 puntos).**

La entrevista personal, que será de carácter presencial, tendrá la finalidad de valorar la adecuación del candidato al puesto de trabajo, su iniciativa y su capacidad de organización, así como la voluntad para integrarse en un proyecto del Centro. Se contrastarán los conocimientos técnicos, la experiencia profesional y la competencia lingüística, así como las competencias personales del candidato para asumir las funciones del puesto de profesor.

En la página web de la FGUCM se publicará día y hora de citación del candidato para la realización de la entrevista, que será individual. La no comparecencia a la entrevista personal será causa de exclusión del proceso de selección.

Durante el proceso de la entrevista personal, el candidato deberá presentar de forma muy breve una programación didáctica (con un enfoque comunicativo) diseñada para una clase de 90 minutos.

La puntuación mínima exigida para superar la entrevista personal en cada sección en las que se divide la bolsa será de 20 puntos. No alcanzar la puntuación mínima exigida será causa de exclusión de la lista de aspirantes.



**Cuarta.- Comisión de evaluación.**

La baremación de los méritos alegados y las entrevistas será realizada por una comisión formada a tal efecto compuesta por:

- Presidente: Director del CSIM o persona del equipo directivo en quien delegue.
- Cuatro vocales que serán:
  - o El Jefe de Estudios del CSIM o persona en quien delegue.
  - o El coordinador del CSIM correspondiente al idioma de sección o secciones en las que participe el aspirante.
  - o Un profesor en representación de los trabajadores del CSIM.
  - o La Jefe del Departamento de Personal de la FGUCM o persona en quien delegue.

La delegación para asistir a las reuniones de la Comisión podrá ser general o específica.

Para la válida constitución de la Comisión deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

Una vez baremados los participantes, serán ordenados de mayor a menor puntuación obtenida. Los desempates se dirimirán por la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen. En caso de empate, se tendrán en cuenta las puntuaciones por subapartados por el orden en que figuran.

**Quinta. Presentación de solicitudes, plazo y documentación**

La documentación podrá presentarse **hasta el 1 de agosto de 2016 a las 14:00 horas** por los siguientes medios:

- 1.- **En las dependencias u oficinas de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid** sitas en la C/ Donoso Cortés nº 65, 6ª Planta, 28015 Madrid dentro del plazo señalado, dándose al solicitante recibo de la presentación.
2. - **Por correo certificado** a la siguiente dirección: **Fundación General de la UCM, C/ Donoso Cortés nº 65, 6ª Planta, 28015 Madrid**

En este caso, deberá justificarse por el interesado, dentro del plazo arriba indicado, la fecha y hora del envío en la oficina de correos, mediante la remisión del justificante por fax, telegrama o correo electrónico (Correo electrónico: [personalfgucm@rect.ucm.es](mailto:personalfgucm@rect.ucm.es); Fax: + 34 91 394 64 82). Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación que se reciba con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado.

Los candidatos, deberán presentar, junto a la solicitud (Anexo I), la siguiente documentación:



1. Acreditación de la concurrencia de los requisitos enumerados en la base segunda de la convocatoria:
  - a. Fotocopia del D.N.I., o documento equivalente de la Unión Europea. En caso de nacionales de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, pasaporte, permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor.
  - b. Acreditación de conformidad con el Anexo II, del nivel B1 en Lengua Española.
  - c. Acreditación de la experiencia mínima docente de 2 años necesaria para participar en la convocatoria.
2. Currículum vitae donde el candidato deberá incluir, además de los méritos alegados, domicilio, número de teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones.
- 3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.

Será causa de exclusión en la participación de esta convocatoria la no presentación de la documentación requerida.

**Sexta.- Publicación de la lista provisional y definitiva de admitidos.**

Recibidas las solicitudes, en la página web de la FGUCM se publicará la lista provisional de admitidos con las puntuaciones obtenidas por los candidatos tras ser baremados los méritos alegados en la primera fase del proceso selectivo, así como la relación de excluidos indicando la causa de exclusión.

Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de **TRES DIAS NATURALES** a contar desde el siguiente a su publicación, en los mismos lugares relacionados en el apartado quinto de esta convocatoria.

Trascurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones presentadas por la Comisión, se publicará en la página web de la FGUCM, la lista definitiva con las puntuaciones obtenidas en la primera fase del proceso selectivo, así como la relación de excluidos indicando la causa de exclusión.

Esta publicación contendrá además, el lugar, día y hora de celebración de las entrevistas presenciales.

**Séptima.- Constitución de la bolsa de trabajo y publicación.**

Concluido del proceso selectivo, se constituirá la bolsa de trabajo con el listado definitivo de todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados en cada sección, por la puntuación total obtenida, así como el listado definitivo de excluidos.

Esta bolsa de trabajo se publicará en la página web de la FGUCM.



**Octava.- Regulación de la bolsa de trabajo.**

Para el llamamiento de los integrantes de la bolsa de trabajo, se respetará siempre el orden de prelación establecido en las diferentes secciones de la bolsa, sin que en ningún caso pueda alterarse.

Para realizar un llamamiento, se citará a los integrantes de la bolsa, en función del idioma que se requiera, por el orden en que figuren en la sección correspondiente, de conformidad con las siguientes normas:

1. A través de la dirección de correo electrónico designada a tal efecto en la solicitud por el participante, se le citará para que se persone en el Departamento de RRHH de la FGUCM en el plazo de 48 desde el envío del correo electrónico. Al personarse, deberá aportar para su cotejo, los originales de la documentación justificativa aportada en la solicitud. De no presentarlos, será excluido de la lista.
2. Si, transcurridas cuarenta y ocho horas desde la citación, el aspirante no se hubiera presentado en las oficinas de la FGUCM o, habiéndose presentado, renunciase al puesto ofertado sin causa justificada, quedará excluido de la bolsa, procediéndose al llamamiento del siguiente según el orden de la sección en la que figure. Igualmente, si no toma posesión del puesto de trabajo ofertado dentro del plazo concedido al efecto, quedará automáticamente excluido de la bolsa.
3. Solo se considerarán causas justificadas para no ser excluido de la bolsa, las causas reseñadas en el punto 6 de este apartado. Deberán ser alegadas por escrito junto con la documentación justificativa, dentro del plazo de 48 horas desde la citación, excluyéndose al aspirante de la lista en caso contrario.
4. La renuncia sin causa justificada también supondrá el decaimiento de la bolsa.
5. A la finalización del período para el que fuera contratado o, en cualquier caso, con el final del curso académico, el aspirante se reintegrará a la bolsa según su orden de prelación.
6. Se entenderá que existe causa justificada suficiente para la no exclusión de la bolsa si concurre alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Enfermedad del aspirante en el momento de la citación, acreditada mediante baja médica. Una vez obtenida el alta médica, deberá solicitar por escrito su inclusión, de nuevo, en la bolsa y aportando la oportuna documentación acreditativa del alta médica.
  - b. Licencia por maternidad, acumulación de lactancia, paternidad, excedencia para cuidado de un hijo o familiar, u otras situaciones equivalentes que generen derecho a los permisos y licencias relacionados con la conciliación de vida laboral y familiar reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada. Estas causas pueden alegarse antes de ser citado, dentro del plazo de la citación, o bien en el momento de producirse la situación alegada.
  - c. Cuando concorra en el aspirante la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género, debidamente acreditado, que justifique la no aceptación de la oferta.



7. Asimismo, podrá ser excluido de la bolsa aquel integrante que, habiendo sido llamado anteriormente, haya mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes. En todo caso habrá de darse audiencia al interesado previamente a la correspondiente decisión de exclusión de la lista.
8. La bolsa de trabajo estará vigente hasta la publicación de una nueva convocatoria.

En Madrid a 11 de julio de 2016

Ricardo García Herrera

Director General

Fundación General de la UCM